

verdad de ella, porque no por esto dejare de declara-  
rar, restituir y conceder todo lo contenido en  
esta mi Carta, segun que en ella tan cum-  
plidamente se contiene y declara. Y quiero y  
mando, que las alegaciones que contra el tenor  
de ella, y mi intencion y voluntad se pudiesen  
decir y alegar, y otra cosa mayor ni menor, no  
se pueda reducir Judicialmente, ni provada,  
averiguada, ò verificada, pueda perjudicar ni  
perjudique para que esta mi Carta, y lo en  
ella contenido ceje de valer à vos el citado Don  
Manuel Jesus Palao, y à los expresados ou-  
estros hijos y nietos que al presente tengais,  
y à los que tuviereis adelante, y vuestros des-  
cendientes y vuyos legitimos y naturales por  
linea recta de Varon perpetuamente para si.  
empie jamas; sin embargo de las Leyes y Cons-  
tituciones que disponen que las derogaciones  
hechas por palabras generales no se extien-